

CIRCULAR DARA-DTA-067-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: MÓDULO AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN EN
LÍNEA EN EL SECEH

FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019

De conformidad al Oficio INTL-457/2016 mediante el cual el Subgerente del Banco Central de Honduras informa que conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico se han efectuado las gestiones para poner en funcionamiento, a través del Sistema Electrónico de Comercio Exterior de Honduras (SECEH), el módulo "Autorización de la Declaración de Exportación en Línea", en apego a la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones (Decreto No. 108-90).

por lo que se instruye a las Administraciones de Aduana, aceptar el nuevo documento que será autorizado electrónicamente; el exportador o interesado imprimirá una copia del mismo para adjuntarla a la Declaración Única Aduanera; dicho documento electrónico no contará con la firma y sello de los representantes del BCH ya que los mismos se harán de manera electrónica a través de un sello digital no visible en las impresiones.

La Declaración de Exportación electrónica conserva casi íntegro su formato original, únicamente se han agregado algunas leyendas dentro de las cuales destaca que ha sido autorizado y firmado electrónicamente, mantiene siempre el logo del BCH en el lado superior izquierdo y el número que se le asigna es único y está formado por los últimos dos dígitos del año en curso (16,17,18, etc.) seguido del código de la sucursal en donde se está autorizando (0 Tegucigalpa, 1 San Pedro Sula, 2 La Ceiba y 3 Choluteca).

A partir de la fecha de deja sin valor y efecto la Circular DARA-DTA-124-2016 del 11 de noviembre de 2016.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas de hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

WOF/YA/NC/PH

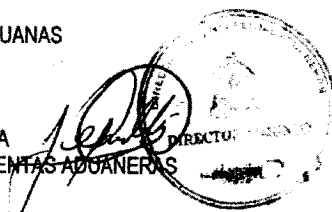


DIRECCIÓN ADJUNTA DE
RENTAS ADUANERAS

CIRCULAR DARA-DTA-124-2016

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. JESÚS OLFREDO OLIVA
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS



ASUNTO: MÓDULO AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN EN LÍNEA EN EL SECEH

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Recibimos Oficio INTL-457/2016 mediante el cual el Subgerente del Banco Central de Honduras informa que conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico se han efectuado las gestiones para poner en funcionamiento, a través del Sistema Electrónico de Comercio Exterior de Honduras (SECEH), el módulo "Autorización de la Declaración de Exportación en Línea", en apego a la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones (Decreto No. 108-90).

El Módulo del SECEH se pondrá a disposición de los exportadores a partir del 24 de octubre del presente, por lo que se instruye a las Administraciones de Aduana, aceptar el nuevo documento que será autorizado electrónicamente, debiendo el exportador o interesado imprimir una copia del mismo para adjuntarla a la DUA; dicho documento electrónico no contará con la firma y sello de los representantes del BCH ya que los mismos se harán de manera electrónica a través de un sello digital no visible en las impresiones.

Cabe mencionar que a la Declaración de Exportación conserva casi íntegro su formato original, únicamente se le han agregado algunas leyendas dentro de las cuales destaca que dicho documento ha sido autorizado y firmado electrónicamente, razón por la cual no necesita firma y sello impresos, mantiene siempre el logo del BCH en el lado superior izquierdo y el número que se le asigna es único y está formado por los últimos dos dígitos del año en curso (16,17,18, etc.) seguido del código de la sucursal en donde se está autorizando (0 Tegucigalpa, 1 San Pedro Sula, 2 La Ceiba y 3 Choluteca).

Cada Administrador o Encargado de Aduana es responsable de notificar la presente instrucción al personal bajo su cargo y Agencias Aduaneras que tramitan por su Administración de Aduanas mediante firma de recibido, la presente circular para dejar evidencia que se notificó, de lo cual deberá informar por escrito a esta Dirección remitiendo el documento correspondiente, caso contrario, será objeto de la aplicación de medidas disciplinarias conforme a Ley.

JOO/EQ/MV.

*Tegucigalpa M.D.C., Barrio Palmira, Paseo República de
Panamá, Retorno Balboa*



Subgerente

Tegucigalpa, MDC.
13 de octubre de 2016

Licenciado

Jesus Olfredo Oliva
Director Adjunto de Rentas Aduaneras (DARA)
Ciudad

Estimado licenciado Oliva:

Le informamos que conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), se han efectuado las gestiones para poner en funcionamiento a través del Sistema Electrónico de Comercio Exterior de Honduras (SECEH), el módulo "Autorización de La Declaración de Exportación en Línea", en apego a la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones (Decreto No.108-90), que establece que el Banco Central de Honduras (BCH) es la institución que autoriza, la Declaración de Exportación (documento solicitado por las Aduanas de la República para dar trámite a las exportaciones).

El módulo del SECEH se pondrá a disposición de los exportadores a partir del 24 de octubre del presente, por lo que solicitamos su oportuna colaboración en el sentido de instruir a quien corresponda para que las Aduanas de la República acepten el nuevo documento que será autorizado electrónicamente; el exportador o interesado imprimirá una copia del mismo para adjuntarla a la Declaración Única Aduanera (DUA); dicho documento electrónico al imprimirse no contará con la firma y sello de los representantes del Banco Central de Honduras (BCH), ya que la autorización y firma se harán de manera electrónica a través de un sello digital no visible en las impresiones.

La Declaración de Exportación conserva casi íntegro su formato original, únicamente se le han agregado algunas leyendas dentro de las cuales destaca que dicho documento ha sido autorizado y firmado electrónicamente, razón por la cual no necesita firma y sello impresos; mantiene siempre el logo de BCH en el lado superior izquierdo y el número que se le asigna es único y está formado por los dos últimos dígitos del año en curso (16, 17, 18, etc) seguido del código de la sucursal donde se está autorizando (0 Tegucigalpa, 1 San Pedro Sula, 2 La Ceiba y 3 Choluteca).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

C.R.Nº 3652

ATA Hacer en
aduanas.

Ana H

18/10/16 2:19 PM

DEPARTAMENTO DE
ADUANAS
RECIBIDO POR: Nirveto S.
FECHA: 24/10/2016
RECIBIDO: 3:55

INTL-457/2016

Martha Ceiba Valladares
25/10/16.
*Elaborar
Reportes
aduaneros
a las Aduanas*

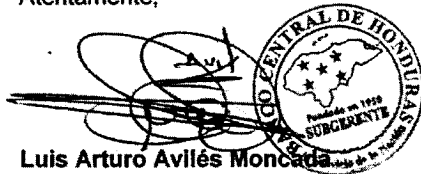
*Me
25/10*



Subgerente

Es importante mencionarle que el equipo técnico del BCH se ha reunido con técnicos de la DARA, con el objetivo de buscar un mejor mecanismo que nos permita el intercambio oficial de información entre ambas instituciones, con el fin de validar la información que presentará ante las aduanas el exportador; se pretende que la información sea recibida directamente por la DARA para que sea consultada de acuerdo a sus necesidades, así mismo que el BCH tenga conocimiento del número de DUA bajo la cual se aplicó la Declaración de Exportación autorizada.

Atentamente,


Luis Arturo Avilés Moncada

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn